I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001302

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 25 OCT 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1428/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/260/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0681/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de junio de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/681/2019, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de mayo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY,** R.U.T. [redacted] con Personalidad Jurídica N°1128-2016, representado por su Presidenta doña Victoria Ríos Baettig, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/681/2019, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY**, una subvención de $380.000.- (trescientos ochenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar proyecto denominado "Respiro para seguir Adelante".

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001302

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal(s)

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY

En Cerrillos, a 19 de junio 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY,** Personalidad Jurídica N°1128-2016, representada por doña Victoria Ríos Baetting , Cédula de Identidad [ ] con domicilio en [ ] [ ], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención la **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0681 /2019, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY,** una subvención de $380.000. (Trecientos ochenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar proyecto denominado "Espíritu para seguir"

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Victoria Ríos Baettig, en representación del **CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES PORTAL HAPPY
p.p. VICTORIA RÍOS BAETTIG

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

05/ 25 10 2019